para la ampliación de la contraseña de homologación CEH-0066P a la cocina doméstica marca «Timshel», modelo 411TS, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («Somol, Sociedad Anónima»), en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia:

Resultando que por Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a homologar la cocina doméstica a gas marca «Timshel», modelo base 412TL y sus modelos derivados 310TL, 410TL y 415TL con la contraseña de homologación CEH-0066P;

Resultando que por Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Directora de Administración y Seguridad Industrial, se amplía la contraseña de homologación CEH-0066P a la cocina doméstica marca «Timshel», modelo base 412TS y sus derivados 310TS, 410TS y 415TS;

Resultando que las diferencias entre el modelo 411TS y el modelo base 412TS consisten en la eliminación del alojamiento para la botella de gas, reduciéndose la anchura de la cocina, y la sustitución de un quemador ultrarrápido por otro semirrápido, reduciendo la potencia total en el nuevo modelo cuya homologación se solicita;

Resultando que el Laboratorio AMT de Tres Cantos, Madrid, mediante informe de fecha 30.03.94 hace constar que el modelo 411TS es una extensión del modelo base 412TS, anteriormente ensayado dando lugar al informe número G930176-2, no siendo necesarios ensayos complementarios;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Recoger las modificaciones presentadas y registrar la cocina marca «Timshel», modelo 411TS, manteniendo la misma contraseña de homologación, CEH-0066P, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción la del 28 de junio de 1996 y definiendo como características las que figuran en las fichas técnicas correspondientes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

## 18434

RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, por la que se homologa la encimera multigás independiente, marca «Timshel», modelo base 300CR y derivado 200CR, fabricados por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduna.

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Somol, Sociedad Anónima», con domicilio social en Orduña, calle La Pau, número 8, Territorio Histórico de Bizkaia, para la homologación de encimera multigás indépendiente, clase 1, categoría III, tipo B, marca «Timshel», modelos 300CR y derivado 200CR, fabricadas por «Somol, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta el producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que el laboratorio de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico número A-94053, ha hecho constar que el tipo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas por las ITC MIE-AG6 e ITC MIE-AG6 y las Normas UNE 60755-81 y 60755-89IM;

Resultando que la Delegación Territorial de Industria en Bizkaia mediante informe de fecha 22 de agosto de 1993; certifica que el sistema de control de calidad que ha implantado la empresa «Somol, Sociedad Anónima» garantiza, en todo caso, la calidad de los productos fabricados.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Industria en Bizkaia con fecha 20 de mayo de 1994;

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Homologar la encimera multigás independiente, clase 1, categoría III, tipo B, marca «Timshel», modelo 300CR y su derivado 200CR, con la con-

traseña CEH-0082P, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 29 de junio de 1996.

Se definen como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Timshel», modelo 300CR.

Características:

Tipo de gas: Butano, propano, natural y ciudad.

Número de quemadores: 3. Potencia total: 5.700 W.

Marca «Timshel», modelo 200CR.

Características:

Tipo de gas: Butano, propano, natural y ciudad.

Número de quemadores: 2. Potencia total: 4 700 W.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

18435

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, de homologación e inscripción en el Registro de bidón de plástico de tapa móvil (1H2), modelo IPE-60, jabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Bilcam, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera del Mig, 124, de l'Hospitalet del Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de bidón de plástico de tapa móvil (1H2), modelo IPE-60, fabricado por «Bilcam, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en l'Hospitalet del Llobregat;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y acta con clave SI-2754-ATT/552 Rev., ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción B-394, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo las que se indican a continuación:

Marca y modelo IPE-60.

Características:

Tipo de envase: Bidón de plástico de tapa móvil (1H2).

Volumen nominal: 0,06 metros cúbicos.

Altura exterior: 0,630 metros. Diámetro: 0,390 metros. Tara mínima: 2,748 kilogramos. Densidad máxima del producto a transportar: 1,3 kilogramos/decímetro cúbico.

Material utilizado: Polictileno de alta densidad y de alto peso molecular. Junta: Toroidal de caucho alveolar de célula cerrada de polisopreno vulcanizado por aire caliente.

Cierre: Ballesta de acero galvanizada F-111 o superior.

Productos a transportar:

Este envase está discñado para el transporte de las materias siguientes, cuya densidad sea igual o inferior a 1,3 kilogramos/decímetro cúbico:

Mercancías peligrosas de la clase 3, 6.1 y 8, consideradas, según el ADR, como sólidas por tener una viscosidad cinemática a 20 °C, superior a 2.680 milímetros cuadrados/segundo.

Según ADR-TPF:

Clase 3. Materias inflamables.

La totalidad de las enumeradas en el marginal 2301 y asimilables, excepto:

La nitroglicerina en disolución alcohólica de 8.º

Las iminas del 12.º

El isocianato de metilo y el isocianato de etilo del 13.º

Las materias del  $6.^{\circ}$  b), 11.b), 14.b), 15.b), 16.b), 17.b), 18.b), 19.b) y 20.b).

Preparaciones que contengan materias de los 31.º C y 32.º C que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno.

Las materias clasificadas por peligrosidad con la letra «a».

Benceno, tolueno, xileno o mezclas y preparados que contengan estas materias.

Clase 6.1 Materias tóxicas.

La totalidad de las enumeradas en el marginal 2601 y asimilables, excepto:

Las clasificadas por peligrosidad con la letra «a».

El ácido cianhídrico del 1.º; soluciones del ácido cianhídrico del 2.º Metales carbonilos del 3.º

Clase 8. Materias corrosivas.

La totalidad de las enumeradas en el marginal 2801 y asimilables, excepto:

Las clasificadas por peligrosidad con la letra «a».

Las clasificadas en el marginal 2801, apartados 6.º, 24 y 25.

Según IMDG:

Clase 6.1.

Números ONU: 2588, 2771, 2761, 2763, 2773, 2767, 2765, 2781, 2769, 2779, 2783, 2786, 2777, 2775 y 2759.

Número materia: Letras b) y c).

Clase 8.

Número ONU: 1751, 1759 y 2585.

Número materia: Letras b) y c).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de mayo de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

18436

RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, de ampliación de la homologación de un jerricán de plástico de tapa fija (3H1) marca «Reyde», modelo 33 NM, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joventud, número 23, de Sant Boi del Llobregat (Barcelona), para la ampliación de homologación de jerricán de plástico de tapa fija (3H1) marca «Reyde», modelo 33 NM, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi del Llobregat;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita y que la EIC-ENICRE «ICICT, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y acta con clave BB-VC-11697/94-1 y 2 Rev.1, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalaies destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto ampliar la homologación del citado producto, con la contraseña de inscripción J-047, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo, las que se indican a continuación:

Marca «Reyde», modelo 33 NM.

Características:

Tipo de envase: Jerricán de plástico de tapa fija (3H1).

Volumen nominal: 33 litros.

Altura exterior: 420 milímetros.

Sección: 285 × 325 milímetros.

Tara mínima: 1,5 kilogramos.

Material de la junta de estanqueidad: Polexan (espuma de polietileno de célula cerrada).

Densidad aproximada: 0,25 gramos/centímetro cúbico.

Densidad máxima del producto a transportar: 1,3 kilogramos/decímetro cúbico.

Material utilizado: Polietileno de alta densidad y de alto peso molecular. Cierre: Tapón roscado referencia K60 con disco de estanqueidad; opcionalmente podrá llevar un obturador con válvula desgasificadora.

Productos a transportar:

Este envase está discñado para el transporte de las materias siguientes, cuya densidad sea igual o inferior a 1,3 kilogramos/decímetro cúbico y cuya tensión de vapor a 50  $^{\circ}$ C sea inferior a 1,14 bar.

Clase 3.

ADR/TPC/RID: Materias líquidas inflamables clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2301 de ADR y TPC, y 301 del RID, excepto:

Las materias del 1.º y del 2.º, la nitroglicerina del 8.º, las iminas del 12.º y los isocianatos del 13.º

El transporte de las materias del 31.º c) y 32.º c) que desprendan  ${\rm CO_2}$  y  ${\rm NO_2}$  deberá realizarse en envases con cierre provisto de válvula desgasificadora.

OACI: Materias líquidas a las que les corresponden grupos de embalaje II y/o III y que requieran las instrucciones de embalaje 307, 308 (sólo los números ONU 1154, 1184, 1277, 1278, 1279, 2478, 2486 y 2493), 309 y 310.

Las materias que requieran grupo de embalaje II y presenten riesgo secundario 8-corrosivo no están autorizadas para ser transportadas en este envase por vía aérea.

IMDG: Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III, excepto las materias de punto de inflamación bajo (inferior a  $-18\,^{\circ}$ C, clase 3.1 del IMDG) y los números ONU 1222, 3064, 1865, 1308 y 1261.

Clase 5.1.

ADR/TPC/RID: Materias comburentes líquidas incluidas en los grupos b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR y 501 del RID, excepto las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20

El transporte de las materias del 1.º b) y 1.º c) deberá realizarse en envases con cierre provisto de válvula desgasificadora.

OACI: No está autorizado el transporte de materias comburentes en este envase.